

### Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de agosto de 2013

# - ORDENANZA Nº 1977/13 -

VISTO:

El Expediente Nº 304, generado en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre de Fernando Antonio Mellado en fecha 8 de febrero del año 2000;

La ordenanza municipal Nº 908/03,

La Nota Nº 1332/13 del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 908/03 se autorizó la adjudicación en venta al señor Fernando Antonio Mellado, DNI Nº 16.819.978, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, Manzana 51, Lote 6, con una superficie aproximada de 432,00 m2, sin subdividir y sujeto a mensura;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del

inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 8,69 m2 con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del

predio y su superficie;

Que resulta del expediente administrativo, que oportunamente el adjudicatario

ha cumplimentado la obligación de cancelar el total del precio de venta;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

#### **POR ELLO**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza N° 908/03, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2º: Modificase el texto del artículo 2º de la ordenanza Nº 908/03, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, manzana 51, identificado como Lote 6, Matricula Catastral Nº 01-20-52-2248 con una superficie de cuatrocientos veintitrés con treinta y un metros cuadrados (423,31 m2) según consta en plano de mensura Expte. Nº E2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00".-

ARTICULO 3º: Reconózcanse las sumas abonadas de pesos: veintiuno con setenta y dos centavos (\$ 21,72) a favor del señor Fernando Antonio Mellado, por la diferencia de superficie de 8,69 m² con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 814

29/0 Daliberation

Honorab.

Maria Del C. Guerrero Secretaria Parlamentaria Honorable Consejo Deliberante ANDACOLLO

Anesa FUEN
PRESIDENTE
Honorable Concept Deliberante



## Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de agosto de 2013

ZADO

# - ORDENANZA Nº 1977/13 -**ANEXO**

# PROVINCIA DEL NEUGUEN

DEPARTAMENTO:

MINAS

LOCALIDAD:

ANDACOLLO

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Citas, 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).

PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman, de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN 01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Dlv.) 01-20-052-1441 (Qta.18)

### ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, Tº 93-Fº 378-Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 100-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacolio).

Buck

PROTO

RECISTRO

To.

CROQUIS DE LOCALIZACION

PROPIETARIOS

VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n. 14.336.800 le Natueve n. 168 ANDACOLLO

EN ESPACIO APARTE

SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.J. nº 12.605.091
Belgranc nº 350 - NEUQUEN

well Sr. Luis Altario Martinez DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. nº 12.648.581 Sgo. del Estero y Belgrano — 3º pisa — NEUQUEN

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENCA D Y S. PUBLICOS

DIRECTION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACI DI TENTAL

PLANO REGISTRADO FECHA: 2 2 ABR 2004

ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

Agrim. R. Margarita

Agrin

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

India del Ne S Deliberation

Stone H

MARCELA Rivadovia 655

MARCELA CRISTINA MUNOA AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708) 55 - Chos Mala (Ngn.)Tel: 02948-421505.

